



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-00205.

Constancia. *Le informo al señor Juez que el correo electrónico desde donde proviene la solicitud está registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 09 de agosto de dos mil veinte uno (2021).*


JULIAN DAVID RODRÍGUEZ MANTILLA
Secretario.

San Gil, Santander, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho se encuentra de presente solicitud de sustitución y solicitud de reconocimiento de personería como apoderado de la parte demanda **Jesús Antonio Rodríguez Navas** al estudiante de la Universidad UNISANGIL **Adrián Jesús Villar Martínez**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1005451615 expedida en San Gil con carné estudiantil No.1005451615.

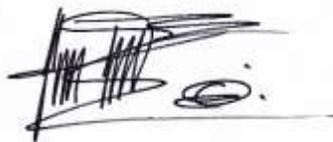
Solicitud que se despachará negativamente, como quiera que la certificación que expidió la Directora de Consultorio Jurídico de **UNISANGIL**, autoriza al estudiante **Adrián Jesús Villar Martínez** para que actué como apoderado únicamente de **JENNY ANDREA SEPÚLVEDA ARIAS**, persona que no es parte dentro del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la sustitución del poder que realiza el estudiante de Consultorio Jurídico de **UNISANGIL Fredy Armando Gualdron Monsalve** al también estudiante de la misma universidad **Adrián Jesús Villar Martínez**, así como el reconocimiento de personería como apoderado del demandado **JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ NAVAS**, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - San Gil

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0c9da04c7479b41b5d62c9f117270848b6aa7b240a384b3c81325c29683e63**
Documento generado en 11/08/2021 12:06:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>